



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia –Pedro Elías Serrano Abadía-

J15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8986868 Ext. 3153

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiuno (21) mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL Secretario del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, por medio del presente,

AVISO

NOTIFICA a los integrantes del COMITÉ DEL PARO NACIONAL 2021, y a todas las partes o terceros con interés legítimo en el trámite constitucional de tutela, avocada mediante Auto Interlocutorio No. 1041 del 14 de mayo de 2021, la cual fue promovida por el ciudadano HEIVER GALLARDO ORTEGA contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA en calidad de comandante del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA; Secretaría de Convivencia y Seguridad adscrita al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA; ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE; COMITÉ NACIONAL DEL PARO; PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE; MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, y en la que se vinculó de oficio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN; PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI y OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS – OACNUDH EN COLOMBIA, radicada bajo la partida 76001-31-05-015-2021-00201-00, requiriendo su pronunciamiento, decisión que se anexa al presente.

De igual manera se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos, concediéndole el término de dos (02 días para su pronunciamiento si a bien lo tienen.

Para los fines legales pertinentes, el presente aviso, quedará publicado para consulta en la página web del juzgado ingresando al enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/51>

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO CAICEDO LLANOS
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 015 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c06c0f42cea7f722741dc5c6bcd06a11d96a6cad001b2509fdc7c2f2ef8448**
Documento generado en 20/05/2021 08:34:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>